

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha sido dirigida á esta Alcaldía una carta que literalmente copiada dice así:

«Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segovia.—Muy señor mío y distinguido compañero: Con motivo de la mayor edad de S. M. el Rey, se celebrarán en esta Capital diversos festejos en la segunda quincena de Mayo, y entre ellos una feria comercial é industrial á la que, indudablemente concurrirán elementos industriales y comerciales de todas las provincias, y yo estimaría á V. mucho que á los de esa provincia que fueran importantes, les hiciese conocer este propósito por si algunos de ellos quisieran concurrir á la feria con instalaciones y, en tal caso, que tuviera V. la bondad de hacérmelo conocer con urgencia para reservar los terrenos necesarios, pues son ya muchas las solicitudes de esta clase que llegan á la Comisión encargada de la instalación de dicha feria. Ya, en su día, tendré el honor de dirigirle una invitación oficial de este Ayuntamiento, para que concurra en unión de otros Alcaldes de la provincia, á los festejos de Mayo. Con este motivo tengo mucho gusto en ofrecer á V. mi amistad y el testimonio de mi consideración más distinguida, quedando suyo afec-

tísimo S. S. q. b. s. m.—Alberto Aguilera.»

Y como el proyecto á que en la carta transcrita se hace referencia, por su transcendental importancia, pueda afectar á determinados industriales y comerciantes de la provincia, me permito rogar á V. I. con todo encarecimiento se digne ordenar la inserción de aquella en el Boletín oficial, para general conocimiento, haciendo constar en la circular que al efecto se publique la conveniencia de que cuantos industriales y comerciantes deseen concurrir con sus productos á la feria que se proyecta realizar, lo participen á la mayor brevedad á esta Alcaldía, á fin de que por la misma pueda solicitarse del Ayuntamiento de Madrid la reserva de los terrenos precisos para las instalaciones.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Segovia 1.º de Febrero de 1902.—Eulogio Martín Higuera.—Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia 3 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

Núm. 269

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Para dar cumplimiento á una orden telegráfica del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, es necesario que los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno con la mayor urgencia, un estado de las cantidades presupuestadas y realizadas tanto en ingresos como en gastos y por cuenta del presupuesto del año 1900, con sujeción al modelo siguiente.

Segovia 3 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

PROVINCIA DE SEGOVIA

AYUNTAMIENTO DE.....

PARTIDO DE.....

PRESUPUESTO DEL AÑO 1900

ESTADO que comprende las cantidades autorizadas en cada uno de los capítulos de dicho presupuesto y las realizadas y gastadas con cargo á los mismos.

Capítulos.....	INGRESOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.		Cantidades realizadas y gastadas	
		Pesetas		Pesetas	
1	Propios.....				
2	Montes.....				
3	Impuestos.....				
4	Beneficencia.....				
5	Instrucción pública.....				
6	Corrección pública.....				
7	Extraordinarios.....				
8	Resultas.....				
9	Recursos legales.....				
10	Reintegros.....				
	TOTAL INGRESOS.....				
	GASTOS				
1	Gastos del Ayuntamiento.....				
2	Policía de seguridad.....				
3	Policía urbana y rural.....				
4	Instrucción pública.....				
5	Beneficencia.....				
6	Obras públicas.....				
7	Corrección pública.....				
8	Montes.....				
9	Cargas.....				
10	Obras de nueva construcción.....				
11	Imprevistos.....				
12	Resultas.....				
13	Devoluciones.....				
	TOTAL GASTOS.....				

de Febrero de 1902.

El Alcalde,

El Secretario,

Núm. 270
**Gobierno civil de la provincia
 de Segovia.**

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALES.

RESUMEN de las cuentas municipales
 existentes en la Sección del ramo:

Existentes en 31 de Diciembre
 último..... 2.172
 Ingresadas en el mes de Enero
 por haberlas remitido la Co-
 misión provincial..... 23

Total en 31 de Enero..... 2.195

Remitidas en este día al ar-
 chivo de la Diputación, por
 haber sido aprobadas y reco-
 gidas sus copias:..... 34

Total existentes en 1.º de Febrero actual. 2.161

Segovia 3 de Febrero de 1902.—El
 Jefe de la Sección, Doroteo García
 Moreno.—V.º B.º: El Gobernador,
 Leopoldo González Revilla.

Núm. 161

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada
 por la misma el día 4 de Enero de
 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO
 MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores
 Diputados vocales, el Sr. Vicepre-
 sidente declaró abierta la sesión.

Competencias.—Pradales.—Exami-
 nada la instancia remitida á informe
 por el Sr. Gobernador civil de la
 provincia y suscrita por D. Agustín
 Bartolomé Calleja, Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de Pradales, solici-
 tando se requiera de inhibición al
 Juzgado de instrucción de Riaza, en
 la causa que se le sigue por exacciones
 ilegales, y teniendo en cuenta los
 fundamentos que se consignan en el
 oportuno expediente, la Comisión
 acuerda informar al Sr. Gobernador
 civil, que procede requiera de inhi-
 bición al Juzgado de instrucción de
 Riaza, en el asunto de referencia,
 manifestándole las razones que le
 asisten para ello, y el texto legal de
 las disposiciones que se citan, según
 previenen los arts. 5.º y 8.º del Real

decreto de 8 de Septiembre de 1887,
 y para que suspenda todo procedi-
 miento hasta que termine la concien-
 da con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º

Asuntos urgentes.—La Comisión
 acuerda declarar urgentes los asuntos
 que á continuación se expresan, los
 cuales pasó á resolver haciendo uso de
 las atribuciones que la ley le concede.

Alienados.—Villaverde de Iscar.—
 Solicitado por D. Ciriaco Velasco, ve-
 cino de Villaverde de Iscar, se admita
 en el departamento de observación del
 Establecimiento provincial de Bene-
 ficencia, á su hijo D. Félix Velasco
 Sastre, Cura propio de Villaverde de
 Iscar, y justificados respecto de esa
 pretensión todos los extremos regla-
 mentarios, la Comisión acuerda acce-
 der á lo solicitado, verificándose el
 ingreso del enfermo en la sección de
 observación, previas las formalidades
 acostumbradas y con cargo al presu-
 puesto provincial, por estar justificada
 la pobreza del recurrente y de su hijo.

Anaya.—Justificados con los docu-
 mentos unidos al respectivo expediente
 los extremos reglamentarios, relacio-
 nados con la pretensión de Mariano
 Martín Salvador, vecino de Anaya,
 en súplica de que su hermana política
 Benita de Pablos Bermejo, sea recluida
 en el departamento de observación del
 Establecimiento provincial de Bene-
 ficencia, por padecer ataques de ena-
 jenación mental, la Comisión acuerda
 acceder á lo solicitado, previas las
 formalidades reglamentarias y con
 cargo al presupuesto provincial, por
 estar justificada la pobreza del recu-
 rrente y de la enferma.

Cuentas municipales.—Varios pue-
 blos.—La Comisión acuerda se remitan
 al Sr. Gobernador civil, las cuentas de
 los pueblos y años que á continuación
 se expresan, informándole las preste
 su aprobación en la forma que se in-
 dica en los respectivos expedientes:

Pinarejos, 1900; Sanchonuño, 1900;
 Migueláñez, 1898-99; Basardilla, 1899
 900; Valleruela de Sepúlveda, 1898-99
 y 1899-900; Ochando, 1900, y Naval-
 manzano, 1900.

Y se levantó la sesión, extendién-
 dose la correspondiente acta.

Segovia 4 de Enero de 1902.—
 El Secretario, Francisco de Cáceres.—
 V.º B.º: El Vicepresidente, José Ber-
 mejo Mayoral.

Núm. 128

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de
 Diciembre de 1901, en la reparación de la carretera de Segovia á Sepúlveda.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

	Pesetas
A D. José Revenga, por 55 metros cúbicos de piedra, según recibo núm. 1. . .	69'75
A D. Florentino Fernández, por 60 id. id. según recibo núm. 2.	57
A D. Pedro Giménez, por 100 id. id. según recibo núm. 3.	195
A D. Lucas Sastre, por seis huebras de carro, según recibo núm. 4.	39
A D. Dionisio Sastre, por seis id. id. según recibo núm. 5.	39
Total.	399'75

Importa esta relación la cantidad de 399'75 pesetas.—Segovia 20 de Diciem-
 bre de 1901.—El Capataz interino, Anastasio Martín.—El Capataz, Francisco
 Alvaro.—Conforme: El Director, Aurelio Ramírez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone
 el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El
 Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la
 Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

**Ministerio de Instrucción
 pública y Bellas Artes.**

SUBSECRETARÍA.

Las cátedras de Lengua ingles-
 a de las Escuelas de Comercio
 de Cádiz, Coruña y Alicante,
 que se anunciaron á oposición
 con el sueldo de 3.000 pesetas, se
 proveerán en igual forma, que-
 dando en suspenso las convoca-
 torias para las de Santander y
 Zaragoza por falta de consigna-
 ción en el presupuesto, según
 determina la Real orden de esta
 fecha, en consonancia con lo dis-
 puesto en la de 18 de Noviembre
 último.

Sólo serán admitidos en esta
 convocatoria los aspirantes que
 se presentaron en las anteriores,
 debiendo formular nueva solici-
 tud en el improrrogable plazo de
 veinte días, contados desde la
 publicación de este anuncio en
 la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se
 verificarán con arreglo al regla-
 mento de 11 de Agosto del año
 último, ante un mismo Tribunal,
 y por el orden que establece la
 publicación de las convocatorias,
 conforme determina la disposi-
 ción 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en
 las convocatorias anteriores que
 no reproduzcan ahora sus ins-
 tancias de conformidad con lo
 prevenido en el presente anun-
 cio, se entenderá que renuncian
 su derecho y quedarán excluidos.

El opositor para dar comienzo
 á los ejercicios, tendrá completos
 los documentos que el art. 5.º
 del reglamento citado determi-
 na, y habrá de entregar al Tribu-
 nal el trabajo de investigación ó
 doctrinal propio, con el progra-
 ma de la asignatura que el artí-
 culo 6.º señala. La falta de estos
 requisitos determinará la exclu-
 sión. Este anuncio deberá publi-
 carse en los Boletines oficiales de
 todas las provincias y por medio
 de edictos en todos los estableci-
 mientos públicos de enseñanza
 de la Nación; lo que se advierte
 para que las Autoridades respec-
 tivas dispongan desde luego que
 así se verifique sin más que este
 anuncio.

Madrid 2 de Enero de 1902.—
 El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 23 de Enero de 1902.)

Núm. 268

**Delegación de Hacienda de la
 provincia de Segovia.**

MONTES.

No habiéndose celebrado las dos
 primeras subastas de la pesca cor-
 respondiente á la charca de Arroyo de
 Cuéllar, según se había anunciado, he
 dispuesto señalar los días 15 y 25 del
 próximo mes de Febrero para repe-
 tir las que se celebrarán con arreglo
 á las mismas condiciones y tasación
 anunciadas en el Boletín oficial de esta
 provincia núm. 149 de 13 de Diciem-
 bre último.

También en el expresado día 15 y

hora de las doce, se celebrará en la
 Alcaldía de Maderuelo la tercera su-
 basta del aprovechamiento de caza del
 monte Los Valles, por término de
 cinco años y con sujeción á las condi-
 ciones anunciadas en el expresado Bo-
 letín, rebajando el 25 por 100 de la
 primera tasación.

Segovia 31 de Enero de 1902.—El
 Delegado de Hacienda, José Solís de
 la Huerta.

Núm. 254

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Terminado el padrón de cédulas
 personales para el año corriente de
 1902, se hace saber que queda expues-
 to en la Secretaría de este Ayunta-
 miento, por espacio de quince días, á
 fin de que pueda ser examinado por
 quien lo desee.

Cozuelos de Fuentidueña 31 de Ene-
 ro de 1902.—El Alcalde, Antonio
 García.

Núm. 253

Alcaldía de Sequera de Fresno.

Formado por los representantes del
 gremio y repartidores al efecto, el
 reparto de consumos que ha de regir
 en este distrito municipal en el actual
 ejercicio, queda expuesto al público
 en la Secretaría de este Ayunta-
 miento, por término de ocho días, á
 contar desde que el presente sea inser-
 to en el Boletín oficial de la provincia,
 dentro de cuyo plazo, podrán exami-
 narle los contribuyentes en él com-
 prendidos y formular en su contra las
 reclamaciones de agravio que creyeren
 justas; transcurrido el cual, no se ad-
 mitirá ninguna.

Sequera de Fresno 31 de Enero de
 1902.—El Alcalde, Ciriaco Martín.

Núm. 185

Alcaldía de Aldeacorbo.

Terminado el padrón de cédulas
 personales para el presente año, se ha-
 lla de manifiesto en la Secretaría de este
 Ayuntamiento por término de quince
 días, contados desde que este anun-
 cio sea inserto en el Boletín oficial de
 la provincia, á fin de que pueda ser
 examinado por los contribuyentes en
 él comprendidos y entablar las recla-
 maciones que estimasen oportunas;
 pues pasado dicho plazo, no se admi-
 tirán las que se presenten.

Aldeacorbo 31 de Enero de 1902.
 —El Alcalde, Clemente Vinuesa.

Núm. 266

Alcaldía de Valdesimonte.

Hallándose terminado el reparti-
 miento de consumos de este distrito
 municipal para el año actual de 1902,
 se halla de manifiesto al público en
 la Secretaría de este Ayuntamiento
 por término de ocho días, contados
 desde que este anuncio sea inserto en
 el Boletín oficial de la provincia, con
 el fin de los que se consideren agravia-
 dos, puedan presentar las reclamacio-
 nes que estimen convenientes en dicho
 plazo; pasado el cual, no se oirá niun-
 guna de las que se presenten.

Valdesimonte 28 de Enero de 1902.
 —El Alcalde, Sebastián Abad.

Núm. 265

Alcaldía de Fuenterrabollo.

Terminado el padrón de contribu-
 yentes sujetos al impuesto de cédulas
 personales para el año actual, queda
 expuesto al público en la Secretaría
 de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, con el fin de que sea examinado por aquellos, y para que los que se consideren agraviados por las clasificaciones hechas, entablen si lo conceptúan pertinente y en el plazo marcado, las reclamaciones conducentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Fuenterrebollo 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gabriel Alvaro.

Núm. 248

Alcaldía de Escobar.

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año corriente de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les asistan; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas, por justas que fueren.

Escobar 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Regino Marcos.

Núm. 249

Alcaldía de Ayllón.

Se halla terminado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el corriente año, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por la Administración de Hacienda.

Ayllón 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, P. I., Manuel García.

Núm. 250

Alcaldía de Bernardos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, para el actual año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las competentes reclamaciones.

Bernardos 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

Núm. 251

Alcaldía de Nieva.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de puedan examinarle los individuos comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravio si lo creen conveniente.

Nieva 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tomás Rujas.

Núm. 234

Alcaldía de San Martín y Mudrián.

Hallándose terminados los repartimientos de las contribuciones por rústica y pecuaria, así como el de urbana, formados por la Junta pericial de este término, para el año 1901, se hace saber á los contribuyentes incluidos en los mismos que en el término de ocho días, á contar desde el en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pueden examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan expuestos al público, así como enterarse

de las cuotas que se ha individualizado á cada uno en virtud de la reclamación de agravios que por exceso de riqueza tenía entablado este Ayuntamiento, Junta pericial y mayores contribuyentes desde el año 1835-86, la cual fué aprobada en 10 de Enero de 1900 y compensadas en el repartimiento indicado por rústica, 5.293'28 pesetas, y por el concepto de urbana, 235'48 pesetas, conforme se halla inserto en el *Boletín oficial* núm. 128, fecha 24 de Octubre del año 1900; advirtiéndose á los contribuyentes que en el plazo arriba indicado, pueden examinar dichos documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado aquél, no será oída ninguna.

San Martín y Mudrián 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Fuertetaja.

Núm. 240

Alcaldía de Garcillán.

Habiéndose terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año corriente de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que les asistan.

Garcillán 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Nicolás del Molino.

Núm. 256

Alcaldía de Grado.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de los individuos sujetos á dicho impuesto, de este distrito para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les asistan.

Grado 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ignacio Bravo.

Núm. 241

Alcaldía de Ontanares.

Hallándose terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año corriente de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les asistan.

Ontanares 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Alejandro de Pablos.

Núm. 238

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.

Hallándose terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y los que se consideren agraviados con motivo de las clasifi-

caciones hechas, entablen si lo conceptúan pertinente y en el plazo marcado, las reclamaciones conducentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, como dispone la regla 6.^a de la extinguida Dirección general de contribuciones directas fecha 21 de Febrero de 1898.

San Cristóbal de la Vega 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julio Escobar.

Núm. 236

Alcaldía de Condado de Castilnovo.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y los que se consideren agraviados, presenten las reclamaciones que creyeren oportunas.

Condado de Castilnovo 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Casado.

Núm. 239

Alcaldía de Pelayos.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarle los individuos comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravio si lo creen conveniente; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Pelayos 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustín Lozoya.

Núm. 242

Alcaldía de Aldeasoña.

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante los cuales puedan examinarle los individuos en él comprendidos é intentar las reclamaciones de agravio que á su derecho conduzcan; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo que se contará desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, no se admitirán las que se presenten.

Aldeasoña 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Lázaro.

Núm. 235

Alcaldía de Languilla.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial*, el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, con el fin de que sea examinado por cuantas personas lo crean oportuno, y hagan las reclamaciones que á su derecho correspondan en el término prefijado; transcurrido que sea, no serán oídas.

Languilla 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eugenio Cuesta Bahón.

Núm. 263

Alcaldía de Maderuelo.

Hallándose terminado el padrón general de individuos sujetos al pago

del impuesto de cédulas personales que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados, durante dicho plazo y entablar las reclamaciones que creyeren conducentes á su derecho.

Maderuelo 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Aureliano Martín.

Núm. 244

Alcaldía de Gallegos.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarle los individuos comprendidos en el mismo, y presentar las reclamaciones de agravio si lo creen conveniente.

Gallegos 1.^o de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro González.

Núm. 245

Alcaldía de Villoslada.

Hallándose formado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales en el presente año de 1902, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los individuos incluidos en el mismo, puedan examinarle y reclamar si se creyeran agraviados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villoslada 1.^o de Febrero de 1902.—El Alcalde, Julián Pérez.

Núm. 247

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar.

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el presente año, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados que en dicho documento figuran y expongan las reclamaciones que procedan; advirtiéndoles que finalizado dicho período, no serán atendidas las que se presenten.

Fuentes de Cuéllar 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cecilio Gozalo.

Núm. 255

Alcaldía de Membibre.

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan examinarle los individuos en él comprendidos é intentar las reclamaciones de agravio que á su derecho conduzcan; en la inteligencia que transcurridos referidos días, no se admitirán las que se presenten.

Membibre 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Valentín Pesquera.

Núm. 217

Alcaldía de Melque.

Terminado el repartimiento de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes á este término municipal, formado para el año corriente de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que sea examinado por los interesados, y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Melque 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mateo Sanz.

Núm. 216

Alcaldía de Martín Miguel.

El padrón por el impuesto de cédulas personales y sus recargos de este pueblo y año actual, es de manifiesto en la Secretaria del propio Ayuntamiento, durante quince días, desde el de la fecha del *Boletín oficial* de la provincia en que fuere inserto este anuncio, en cuyo plazo de tiempo pueden examinarlo cuantos son interesados al efecto, y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Martín Miguel 29 de Enero de 1902. El Alcalde, Cándido de Pablos.

Núm. 117

Alcaldía de Carrascal del Río.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y los que se consideren agraviados con motivo de las clasificaciones hechas, entablen si lo conceptúan pertinente y en el plazo marcado, las reclamaciones conducentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, como dispone la regla 6.ª de la circular de la extinguida Dirección general de contribuciones directas, fecha 21 de Febrero de 1898.

Carrascal del Río 24 de Enero de 1902.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

Núm. 197

Alcaldía de Escalona.

Terminado el reparto de consumos para el año 1902, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen; durante el cual, pueden presentar las reclamaciones que les convenga; transcurridos que sean, serán desatendidas cuantas se presenten.

Escalona 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, León Montarelo.

Núm. 210

Alcaldía de Balisa.

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito, durante el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contri-

buyentes á quienes interesa, formulando, durante el mismo, las reclamaciones de agravio que á su derecho convingan.

Balisa 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Núm. 211

Alcaldía de Rebollo.

Se halla terminado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el corriente año de 1902, quedando expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por la Administración de Hacienda de esta provincia, con el fin de que en dicho plazo, puedan examinarle los individuos que á su derecho les corresponda; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las reclamaciones que en contra del mismo formulen.

Rebollo 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Román Gómez.

Núm. 258

Alcaldía de Corral de Ayllón.

Hallándose formado el padrón de los individuos sujetos en este distrito municipal al pago del impuesto de cédulas personales en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones que les convingan; pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Corral de Ayllón 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Simón Arribas.

Núm. 259

Alcaldía de Calabazas.

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que estimaren oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Calabazas 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tomás Velasco.

Núm. 260

Alcaldía de Fuentidueña.

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que estimaren oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Fuentidueña 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Palomar.

Núm. 261

Alcaldía de Fuentesauco.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el actual ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la

provincia, durante dicho período de tiempo pueden examinarle los interesados en él comprendidos y producir las reclamaciones de agravios que consideren justas á su derecho; pasado el cual, no serán atendidas en esta Alcaldía.

Fuentesauco 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo Pecharromán.

Núm. 262

Alcaldía de Abades.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para la cobranza de dicho impuesto correspondiente al actual ejercicio de 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos en dicho documento se hallen comprendidos, y exponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Abades 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Victor Aguado.

Núm. 257

Alcaldía de Saldaña.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de servir de base para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que los individuos que figuran en el mismo, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho período; y pasado el mismo, no serán oídas las que se presenten.

Saldaña 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo García.

Núm. 246

Alcaldía de Navas de San Antonio.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que á su derecho juzguen oportunas.

Navas de San Antonio 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Lucas García.

Núm. 252

Alcaldía del Espinar.

Por el presente se cita al mozo alistado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, natural de la misma, de ignorado paradero, Mariano María Prieto, hijo de Simón y de María, para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 8 de Febrero próximo á las ocho de la noche, al acto de la rectificación definitiva y al cierre de listas del alistamiento; pues de lo contrario, sufrirá los perjuicios que la ley le impone.

Espinar 30 de Enero de 1902.—El primer Teniente Alcalde, Gabino García.

Núm. 253

Alcaldía de Madriguera.

Por la Junta municipal de asociados y bajo mi presidencia, se halla confeccionado el reparto de consumos de esta localidad para el corriente año, el cual se halla al público por espacio de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyo plazo principiará

á regir desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de provincia, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones si se creen agraviados dentro de dicho plazo; pues pasado el mismo, no serán oídas las que se presenten.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes. Madriguera 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Rafael Pancorbo.

Núm. 267

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

Don Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Se hace saber: Que á escrito del Procurador D. Francisco Fuentenebro Traperero, presentado en este dicho Juzgado, en nombre de D. Pedro Velasco San Juan, vecino y del comercio de esta villa, en solicitud de que se declare á éste en estado de suspensión de pagos, y haciendo á sus acreedores la única proposición de que le otorguen y concedan para pagarles sus respectivos créditos, la espera de tres años, se ha dictado auto con esta fecha, declarando al D. Pedro en estado de suspensión de pagos y acordando se cite á los acreedores, á la Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, el día diez y siete de Febrero próximo, y hora de las once del mismo, para la discusión del convenio propuesto á los mismos, y como en la relación de acreedores también presentada figure D.ª Mariana Sanz, por la suma de dos mil pesetas, está mandado así bien que indicada citación por lo relativo á la D.ª Mariana por su ignorado paradero, se haga por medio de edictos que habrán de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, como se verifica, previniéndola comparezca á dicha Junta en el día y hora antes expresados, con el título de su crédito, sin cuyo requisito no será admitida, y que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tal inserción tenga lugar en el *Boletín oficial* de la provincia como está mandado, se pone el presente.

Dado en Sepúlveda á veinte de Enero de mil novecientos dos.—Gregorio León.—El Escribano, Teodoro C. Horcajo.

Subasta de pinos

El día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, se verificará en esta Ciudad, en la casa del administrador del Excelentísimo Sr. Conde de Giralde y de Cifuentes, calle del Barranco, núm. 7, la subasta de 10.000 pinos del monte del Coto del Salvador de Voltoya, (jurisdicción de Laguna-Rodrigo), de la pertenencia de dicho Excmo. señor Conde, bajo el tipo de 12.500 pesetas.

El remate se efectuará por pujas á la llana, en orden ascendente y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la casa del referido administrador.

IMPRESA PROVINCIAL.